



CAMPEONATO DE CANARIAS DE MONTAÑA DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS EN REGULARIDAD - CCMVH-R 2025

MODIFICACIONES SOBRE LOS TEXTOS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11-01-2025:

| Fecha APROBACIÓN | Órgano de APROBACIÓN | ARTÍCULO | Fecha APLICACIÓN |
|------------------|----------------------|----------|------------------|
| | | | |

TEXTO NUEVO

INDICE

- ART. 1 Organización
- ART. 2 Aspirantes
- ART. 3 Particularidades del campeonato
- ART. 4 Vehículos admitidos
- ART. 5 Pruebas puntuables
- ART. 6 Resultados a retener
- ART. 7 Publicidad
- ART. 8 Oficiales
- ART. 9 Condiciones de las pruebas puntuables
- ART. 10 Publicación de resultados
- ART. 11 Premios y trofeos

ART. 1: ORGANIZACIÓN

- 1.1 **CAMPEONATOS Y TROFEOS CONVOCADOS.** La FCA organiza para el año 2025 los siguientes campeonatos y trofeos:
 - Campeonato de Canarias para Pilotos/Copilotos de Montaña REGULARIDAD SPORT para Vehículos Históricos
 - Campeonato de Canarias para Pilotos/Copilotos de Montaña REGULARIDAD (media 60 km/h máximo) para Vehículos Históricos.
 - Trofeo de Canarias de Clubes de Montaña para Vehículos Históricos.
- 1.2 **REGLAMENTOS APLICABLES. ORDEN DE PRELACIÓN.** Serán de aplicación por orden de prelación:
 - El presente Reglamento Deportivo (RD-CCMVH-R)
 - Las Prescripciones Comunes de la Federación Canaria de Automovilismo (PPCC-FCA).
 - El Reglamento Particular de la prueba (RP)
 - **El Reglamento Deportivo del CCRVH-R**
 - El Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Rallyes de REGULARIDAD para Vehículos Históricos (CERVH-R)
 - Las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España (PCCCTCE-RFEDA)
 - El Código Deportivo Internacional (CDI)
- 1.3 En pruebas de rango FIA y/o RFEDA se estará a lo dispuesto en los reglamentos propios de dichas federaciones/competiciones en todas sus condiciones (artículo 2.4 de las PPCC-FCA).

ART. 2: ASPIRANTES

- 2.1 Será de aplicación lo descrito en el artículo 4.3, 4.4 y 5 de las PPCC-FCA
- 2.2 Los tripulantes tendrán que llevar siempre su respectiva licencia y presentarla para su identificación a requerimiento de los oficiales (artículo 5.5 de las PPCC-FCA) durante el desarrollo de la Competición. El concursante será responsable de que, en todo momento, los tripulantes inscritos sean los que se encuentren a bordo. En caso de infracción, se procederá a la descalificación del equipo y se le dará traslado al Comité o Juez Único de Disciplina Deportiva de la FCA.

ART. 3: PARTICULARIDADES DEL CAMPEONATO

- 3.1 La FCA resolverá todas las cuestiones no previstas que se planteen respecto al Campeonato.
- 3.2 La FCA confeccionará y publicará las clasificaciones.

ART. 4: VEHÍCULOS ADMITIDOS

Se aplica el art. 4 del CCRVH-R

ART. 5: COMPETICIONES PUNTUABLES

- 5.1 Las Competiciones puntuables para el Campeonato serán **7 (Siete) coincidentes con las pruebas del Regional de Montaña de Velocidad celebradas en las Islas siguientes.**

| COMPETICION | ISLA | COEFICIENTE |
|-----------------------------|------------------|-------------|
| 1 - SUBIDA HERMIGUA | LA GOMERA | 1,0 |
| 2 - SUBIDA ARUCAS | GRAN CANARIA | 1,0 |
| 3 - SUBIDA HARÍA | LANZAROTE | 1,0 |
| 4 - SUBIDA BETANCURIA | FUERTEVENTURA | 1,0 |
| 5 - SUBIDA DE SAN ISIDRO | LA PALMA | 1,0 |
| 6 - SUBIDA LOS LOROS | TENERIFE | 1,0 |
| 7 - SUBIDA LA CUMBRE | EL HIERRO | 1,0 |

- 5.2 DERECHOS DE CALENDARIO. Los derechos de inscripción de las Competiciones que no estén incluidas en el CCRA quedan establecidos en trescientos cincuenta (350) euros y setecientos (700) euros en caso de ser puntuable para campeonatos FIA y/o RFEDA. Deberán ser abonados como máximo quince (15) días antes de la celebración de la Competición. El permiso federativo de organización se remitirá al Organizador una vez haya satisfecho los derechos de inscripción. En caso contrario dicha Competición no será autorizada.

ART. 6: RESULTADOS A RETENER

| | | |
|--|----------|---|
| TOTAL DEL COMPETICIONES | 7 | 1 en TF + 1 en GC + 1 en FV + 1 en LP + 1 en LZTE + 1 en GOM + 1 en HIE (designadas por las federaciones territoriales, |
| RESULTADOS A RETENER | 4 | En caso de anulación de alguna prueba se retendrán 3 resultados. |
| PARTICIPACIONES MÍNIMAS | 2 | Al menos una en cada provincia |
| Cierre de puntuaciones al campeonato: | | Cierre de inscripciones de la última Competición calendada. en una de las provincias, a partir de la cual ya no se podrán conseguir las participaciones mínimas |

- 6.2 Será de aplicación el artículo cuatro (4) de las PPCC-FCA.

ART. 7: PUBLICIDAD

- 7.1 La FCA en el transcurso de la temporada, se reserva el derecho a vincular publicidad al patrocinio del Campeonato de Canarias 2025. Además, los equipos participantes deberán portar la imagen de la FCA
- 7.2 **La FCA podrá emitir una circular donde se regulará la imagen del Campeonato.**
- 7.3 El incumplimiento de las normas relativas a publicidad originará, automáticamente la pérdida de los puntos obtenidos en la prueba donde no cumpla el citado artículo el Concurante y sus Deportistas.

ART. 8: OFICIALES

Será de aplicación el artículo 1.11 y siguiente de las PPCC-FCA. Para cada Competición la FCA designará a un miembro de la COMISIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS para actuar en calidad de asesor al colegio de CC.DD. y del Relaciones con los **Concurantes** en materia de Regularidad y Regularidad Sport. Carecerá de poderes ejecutivos. Deberá constar su designación en el RP.



ART. 9: CONDICIONES DE LAS COMPETICIONES PUNTUABLES

- 9.1 **ORDEN DE PRELACIÓN.** Será de aplicación lo estipulado en el CCRA salvo lo expresamente indicado en este artículo. Las Competiciones deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 1.2 y 1.3 del presente Reglamento.
- 9.2 **NÚMERO DE COMPETICIÓN.** En las listas de inscritos se le asignará a los participantes en el CCMVH-R en la a continuación de los participantes en la modalidad de velocidad y numerados en orden creciente a partir del 201. Primero quedarán ordenados los participantes de Regularidad Sport y a continuación los de Regularidad, siendo asignado dicha numeración aplicando el artículo 6.8 de las PPCC. de la FCA.
- 9.3 **MEDICIÓN DE DISTANCIA.** La longitud del tramo cronometrado debe ser exacta, con precisión a metros o decena de metros, deberá ser medida circulando por el carril derecho de la carretera en la medida de lo posible indicando en todo caso el criterio utilizado para determinarla en el RP. Todo el recorrido será medido con un aparato tipo "Terratrip", utilizando el mismo calibre y condiciones.
- 9.4 **CONTROLES INTERMEDIOS.** Los puntos exactos en los que se situarán los controles intermedios de los tramos de regularidad serán secretos. Se publicarán después de la última pasada de cada tramo cronometrado
- 9.5 **TRAMO DE CALIBRACIÓN.** La propia subida es el tramo de calibración para cada competición. La prueba debe tener la misma distancia para velocidad y para Regularidad Sport. Se publicarán fotografías actuales de salida y meta exactas en el momento de apertura de la inscripción para la competición.
- 9.6 **CRONOMETRAJE y GEOLOCALIZACIÓN.** Es obligatorio el uso del sistema GPS autorizado por la FCA y que deberá constar en el RP. El cronometraje dentro de los tramos cronometrados se realizará a la décima de segundo. Penalizará el retraso y el adelanto a razón de una (1) décima de punto por cada décima de segundo.
- Se instalará en cada vehículo un transponder o GPS de cronometraje, a ser posible en el mismo punto para todos.

El uso de banderas por parte de los comisarios de ruta quedará recogido en el RP de cada Competición

- 9.7 **INTERVALO DE SALIDA.** El intervalo de salida entre cada participante será de 30 segundos.
- 9.8 **MEDIAS y PUNTOS DE CONTROL.** El Organizador establecerá para cada tramo cronometrado dos (2) medias. Una para la Regularidad Sport y otra para la Regularidad. Esta última será de máximo 60 km/h. Debe ser enviada a la FCA para la aprobación de la Dirección Deportiva previo informe de la Comisión de Vehículos Históricos. Serán publicadas en el Tablón de Avisos a las 12.00 horas del jueves de la semana de la Competición. Se recomienda fuertemente que la velocidad media normal en Regularidad Sport no supere los 80 km/hr. en ningún punto del tramo cronometrado.

En el transcurso de la prueba de montaña, podrán establecerse distintos cambios en la "media" según haya dictaminado el Organizador dentro del tramo. Para ambas modalidades (Regularidad Sport y Regularidad) Las mangas oficiales serán siempre con las mismas medias a aplicar y la de entrenamiento podrá ser igual o inferior, pero nunca superior.

En el caso de que el DC considere que en la manga que se vaya a disputar bajo condiciones meteorológicas excepcionales (lluvia, niebla...) se aplicará la "media excepcional" publicada. En la pre-salida de cada manga (en el control de inspección previo) deberá mostrarse a los participantes mediante cartel de 50x25 centímetros cuál es la media que se aplicará (normal o excepcional). Asimismo y siempre que se aplique la "Media excepcional" será comunicado como refuerzo de comunicación al participante, por mensaje de difusión mínimo 5 minutos antes de la salida por parte del Oficial Relaciones con los participantes Concursantes.

El organizador fijará los puntos de control de cronometraje intermedios en cada tramo cronometrado a su criterio, más el control de paso por meta que será obligatorio. Sumará el control de meta como un control más a efectos de la clasificación de cada tramo.

No habrá un punto de control secreto en los doscientos (200) primeros metros después de la salida ni en los 250 metros después de un cambio de media, excepto que el cambio de media sea para disminuirla, en cuyo caso se podrá establecer el punto de control sin esta limitación. El Responsable de Cronometraje de la Regularidad-Regularidad Sport deberá entregar la ubicación de los controles en sobre cerrado al presidente del colegio de CC.DD. en su primera reunión, recomendando un control cada 300 metros siempre aplicando la normativa anterior.

En el caso de que un vehículo no dejara constancia de su paso POR UN CONTROL INTERMEDIO, pero sí en el anterior o posterior a éste, se le aplicará como penalización en el control no marcado la media aritmética de las penalizaciones obtenidas en los controles anterior y posterior. En el caso de que lo anterior le ocurriese a un determinado número de vehículos -a determinar por los CC.DD.-, estos podrían optar por imponer a todos los afectados la penalización previamente indicada o proceder a la anulación de ese control para todos los participantes.

Si un vehículo no dejara constancia de su paso EN MÁS DE UN CONTROL INTERMEDIO del mismo tramo, se aplicará lo siguiente, bajo decisión, previo informe del DC, el colegio de CC.DD.:

- Si ocurre en un porcentaje alto de vehículos (igual o superior al 30 %), se anularán los puntos intermedios.
- Si ocurre en un porcentaje bajo de vehículos (inferior al 30 %), decidirán los CC.DD. pudiendo anular el tramo o imponerle los puntos correspondientes a la media aritmética de los puntos obtenidos por el primer y último clasificados en ese tramo.

En el caso de que en un determinado control dentro del tramo VARIOS VEHÍCULOS SUFRIRAN UNA INCIDENCIA COMÚN en la medición de su tiempo, que pudiera tener su causa en el funcionamiento del aparato de medición del citado



CCMVH-R 2025

control, pero no en circunstancias ajenas al mismo, los CC.DD. podrán acordar la anulación de ese control. En todo caso, será competencia del colegio de CC.DD. decidir el número de vehículos que pudieran determinar la aplicación de este precepto. Se recomienda que solo se aplique la anulación en caso de que el número de vehículos afectados sea superior al 20 % de los participantes en ese tramo.

En el caso de fallos de comunicaciones o seguimiento GPS PARA TODOS LOS CONCURSANTES, como media excepcional, se tomarán como controles válidos la salida y la meta de cada tramo cronometrado, cuyos tiempos son tomados de forma analógica por los oficiales del tramo. Se tomará como valido el tiempo de paso por meta como único control del tramo, aplicando como puntos de penalización la diferencia de la hora teórica programada de acuerdo con las velocidades medias previstas a la salida del tramo, con el tiempo de paso por meta.

Pasar por adelanto en varios controles de forma continuada y no de forma puntual, con más de quince (15) segundos, o conducir de forma exhibicionista que produzca que no se respete la modalidad, según la lectura de las penalizaciones obtenidas en el tramo, tras informe del Responsable de Cronometraje dirigido al colegio de CC.DD., éstos sancionarán al autor conforme a la siguiente tabla:

| Infracción | Regularidad y Regularidad Sport |
|------------|---------------------------------|
| 1ª vez | 100 puntos y AMONESTACIÓN |
| 2ª vez | DESCALIFICACIÓN |

En cualquier caso, si el Colegio de Comisarios Deportivos apreciara la concurrencia de circunstancias determinantes de los hechos previstos en los párrafos anteriores, podrán adoptar cualquier otra decisión (convenientemente argumentada) que consideren más adecuada incluso su remisión a los órganos jurisdiccionales en materia disciplinaria de la FCA.

- 9.9 **INTERRUPCIÓN DE UN TRAMO.** Se aplicará las puntuaciones de la pasada anterior o posterior si la hubiese, a partir del control que haya ocasionado la incidencia. En caso de existir solo una pasada por tramo siempre y cuando las penalizaciones sean superiores a 5 puntos por control, se anularán los controles para todos los concursantes. Si existiera tres pasadas a un tramo; si ocurre en la primera pasada se tomará la segunda, si ocurriese en la segunda se tomará la primera, si ocurriese en la tercera se tomará la segunda. En cualquier otro supuesto, el colegio de CC.DD. podrán adoptar cualquier otra decisión que consideren más adecuada.
- 9.10 **VEHÍCULO ALCANZADO.** En caso de alcance a un vehículo precedente sea de velocidad o de regularidad y este obstaculice deliberadamente el adelantamiento, a los equipos perjudicados se le aplicarán las puntuaciones de la pasada anterior o posterior si la hubiese, siempre y cuando la Dirección de Carrera reciba la incidencia del equipo afectado (y que se puede contrastar su veracidad) con los oficiales de tramo o el tracking del sistema GPS.
- 9.11 **CLASIFICACIÓN.** El orden de clasificación se realizará en función de la suma de puntos más las penalizaciones y de menos a más, de las 2 mangas oficiales. declarándose ganador de la Competición el que menos puntos haya acumulado. **En pruebas con formato CEM, la clasificación se realizará en función de la suma de puntos más las penalizaciones, de sus dos (2) mejores carreras disputadas.**
- 9.12 **EMPATE.** En caso de empate entre dos o más vehículos, será proclamado vencedor de la Competición el participante que haya obtenido un menor número de puntos en **las carreras**, y de persistir el empate, el que haya tenido mayor cantidad de mejores clasificaciones en **las carreras**.
- 9.13 Será de aplicación el artículo 9.14 del Campeonato de Canarias de rallyes sobre asfalto (CCRA) -ZONA DE TRABAJO INDIVIDUAL-

ART. 10: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las diferentes clasificaciones oficiales del campeonato y sus trofeos serán publicadas, al menos en la web de la FCA, dentro de los siete (7) días siguientes a la celebración de la Competición. Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4 de las PPCC-FCA.

ART. 11: PREMIOS Y TROFEOS CAMPEONATO

- 11.1 Al final del Campeonato la FCA repartirá los siguientes Trofeos:
- | | |
|---|--------------------------------------|
| General REGULARIDAD SPORT (piloto y copiloto) | a los tres (3) primeros clasificados |
| General REGULARIDAD (piloto y copiloto) | a los tres (3) primeros clasificados |
| General ESCUDERIA | al primer (1) clasificado |
- 11.2 Debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 4.15 de las PPCC-FCA.
- 11.3 La FCA se reserva la posibilidad de establecer otros premios y trofeos.